¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 14 de su publicacion. | BUENOS AIRES, JUEVESES 15 DE JUNIO DE 1837. | N. 4,206

Documentos Oficiales.

CAUSA CRIMINAL

SEGUIDA

Contra los autores y cómplices de los asesinatos perpetrados en Barranca-Yaco, territorio de Córdova, el dia 16 de Febrero del año de 1835, en las personas del Exmo. Sr. Brigadier General **D. Juan Facundo Quiroga,** *Comisionado del Exmo. Gobierno de Buenos Aires; su Secretario Coronel Mayor D.* JOSE SANTOS ORTIZ *y demas individuos de su comitiva, con las defensas de los reos, acusacion del Fiscal del Estado, dictámenes del Juez Comisionado, y del Asesor General; y las últimas actuaciones hasta la sentencia definitiva, y su ejecucion.*

ESTADO DE LA CAUSA,

CALIFICACION DEL CRIMEN,

SUS AUTORES Y COMPLICES.

(CONTINUACION.)

A que se agrega, que los Gobiernos de la Confederacion Argentina se hallan en el propio caso que el de Buenos Aires, pues que todos han adoptado, y aprobado lo que este exigió por su manifiesto de 30 de Junio: de manera que, estando al sentir del letrado, Defensor de José Vicente y José Antonio Reinafé en el particular, las provincias unidas de la República Argentina en Confederacion deben en esta ocasion olvidar que hay *justicia*, y que es en vano el invocarla; pues que no hay quien pueda ser juez: siendo asi que para esta causa todos, y cada uno de los gobiernos, pueden serlo por la igualdad recíproca de poder, y de la injuria recibida.

Pero, aun cuando supiéramos por un instante que el Exmo. Gobierno de Buenos Ayres hubiese anticipado su juicio, y dádolo con el rigor é inflexibilidad que pondera el Defensor, su competencia es innegable. S. E. podria volver sobre él; y si la justicia lo exigía, corregirlo entonces y reformarlo. ¿No conoce la Exma. Cámara de Justicia de las causas que vienen ante ella misma en revista, despues de haber conocido en vista definitivamente? Y si esto es legal en una autoridad, aunque superior, subalterna sin embargo á la primera potestad de la tierra, ¿habrá de ser incompetente el Gobierno para el caso presente, cuando la Cámara de Justicia no lo es en iguales asuntos, en que se versan el honor y la vida? ¿Y habrá de creérsele aun incompetente, cuando está de por medio un reglamento, que abunda en garantias para el acierto é imparcialidad de la decision?—Confieso que no he podido ni puedo penetrarme del mérito del óbice opuesto, para entretener una causa que no ha debido tener mas demora que la de momentos, ó dias muy precisos. Y mucho menos me he podido convencer, desde que el defensor concluye su defensa, pidiendo "se devuelva el conocimiento de la causa á las Provincias comitentes, ó bien se expida la absolucion difinitiva de los acusados:" pues que, si las Provincias comitentes pueden conocer, el Gobierno de Buenos Ayres, no es inferior á los demas de la Confederacion; y si es competente para absolver á los acusados, lo será tambien para imponerles castigo si lo merecieren.

El argumento para la defensa especial del reo José Antonio Reinafé, por haber sido capturado en Antofagasta, territorio de Bolivia, merece mandarse al mas alto desprecio. Cierto es que, absolutamente hablando, el entrar en distrito extrangero con fuerza armada, sin el *accesit* de su soberano, vulnera el derecho de imperio y del mando supremo que le pertenece. Mas este principio, como cualquiera otra regla general, tiene sus excepciones. La primera es el derecho de *necesidad*, el que, como dice muy ajustadamente Wattel en el libro 2.°, cap. 9 § 123, permite una accion en otras circunstancias *ilícitas*, cual es, la de no respetar el derecho de *dominio*. Haciendo, pues, á todo trance su escape José Antonio, acompañado de Cornelio Moyano, para entrar á internarse en Bolivia ¿qué tiempo daba para exigir y obtener la libertad del pasage? ¿Qué tiempo para esperar su asecucion? ¿Ni por qué esperarla, pudiendo asegurar á los prófugos sin oposicion? La *necesidad*, pues, ha sido un título bastante para legitimar la captura de estos prófugos. La segunda excepcion es, cuando se gana un territorio extraño, haciendo con esto un *servicio señalado* al Soberano que lo preside. Desde que los Reinafés se abandonaron al atrocísimo crímen de asecinar con sacrílega mano al Representante de este Gobierno á objetos de la paz y tranquilidad pública, robándole ademas su equipage, y con él la correspondencia oficial que traia del interior; cometiendo todavía esa horrible carnicería que estremece, con el Secretario y comitiva, quedaron envueltos esos monstruos en un crímen, por el que, como dice el propio Wattel al libro 4.° capitulo 7, § 81, no solo se hizo injuria al Gefe Supremo que representaba sino que se hirió la seguridad comun, y la salud de todas las naciones, haciendose culpables de un delito atroz *para todos los pueblos*. Se deduce de todo, que siendo tal la influencia del derecho violado, que se considera de universal animadversion, y q° asi se ha considerado desde que hay sociedades, el haber pisado el territorio de Bolivia, y tomado en el mismo á José Antonio Reinafé, este acto comprende en si *un servicio*, que supone un consentimiento tácito de la autoridad respectiva para verificarlo. De esta verdad responde el hecho de no haberlo reclamado, ni tampoco ocupádose Bolivia de pedir por ello la menor satisfaccion: siendo esto lo bastante para el convencimiento de la frivolidad del argumento. Y aunque sobre el punto mucho mas podría adelantarse, paso por lo tanto á ocuparme de la segunda y tercera proposicion.

Se reducen estas á que los protegidos del Dr. Gamboa *no deben ni pueden ser juzgados por las leyes comunes, sino por una ley constitucional*; la que no existiendo para la decision de la presente causa, no se descubre que haya tribunal alguno en el estado, en que se halla la Confederacion Argentina, para esta clase de acusados, lo mismo que para esta especie de delitos. Estas cuestiones asi resueltas por el protector de José Vicente y José Antonio Reinafé son absolutamente inútiles, y en extremo despreciables, desde que se sabe, aun por los menos versados en el foro, que las leyes comunes solo tienen por objeto los derechos particulares de los ciudadanos, y las de todos aquellos á quienes alcanza su aplicacion; y que las constitucionales son *las fundamentales* que reglan el gobierno interior de un estado. La duda ha debido clasificarla el Abogado segun la naturaleza del caso, é interrogarse entonces: ¿Hay algun derecho, por el que pueda perséguirse, y cartigarse el último de los crímenes cometido contra el derecho de las naciones en la persona de un Representante carácterizado?—La contestacion no está sujeta á controversia. El Exmo. Sr. Brigadier General D. Juan Facundo Quiroga se merecia aquellos respetos, que se merece el Gobierno á quien iba representando: los que atentaron contra su vida, los que no respetaron su inmunidad asi personal como real, se hicieron reos de otros tantos delitos contra el derecho de gentes; y se hicieron tambien réos, porque violaron el salvoconducto con que transitaba por la Provincia de Córdoba, á fin de cimentar la primera ley que reconocen las naciones, la paz pública, desgraciadamente alterada en algunos de los Estados de la Confederacion Argentina. La persona, en suma, del Sr. General Quiroga, la de su Secretario, General Ortiz, y cuanto pertenecía á su comitiva, era sagrado: y hay una ley universal, cuya observancia liga indistintamente á todos, y cuya violacion, sino se satisface, hace al Seberano mismo, cómplice del atentado. La afirmativa por lo tanto de la interrogacion es evidentemente cierta: en efecto, el derecho natural, ó lo que es lo mismo, el necesario de gentes, es el que debe dar, y positivamente dá la pauta para conocer y escarmentar esos extraordinarios excesos: de lo contrario incidiriamos en el absurdo de que, conociéndose en un derecho cierto crímen, y este de tan alta importancia; conociéndose al propio tiempo la ley universal que se viola, no tuviesen los Gobiernos de la Confederacion Argentina por donde castigarlo y administrar justicia en el caso. Por consiguiente, considerarlos sin poder bastante á este respecto; y en sus circunstancias sería quererlos abandonar á las mas clásicas perfidias impunemente, mientras que los delitos comunes podian recibir con rigor todo el peso de la *justicia*.

Nada importa lo que en este lugar se añade por el Defensor relativamente á su protegido José Vicente, sobre que ejercía uno de los altos poderes, (el ejecutivo) en un Estado soberano é independiente, cuando se consumó el crímen que se le ha inculpado; pues que *uno ó muchos soberanos no pueden juzgar á otro igual, sin que hayan precedido ajustes los mas solemnes*, por el principio de que un *igual no tiene imperio sobre otro igual*. Nada importa, repito, que José Vicente ejerciera en Córdoba la suprema magistratura, desde que para el atentado de Barranca-Yaco, y el cometido contra la justicia que inexorablemente demandaba su reparacion y desagravio, su autoridad y poder no se han explicado, ni desemvuelto como era de su deber, y le imponia el derecho ya manifestado, descendiendo de su alta posicion á confundirse con el ropage de los que asaltaron al Exmo. Sr. General Quiroga. Por otra parte habiéndose atropellado con tan sacrílego golpe el derecho natural y necesario de gentes, bien puede por él ser juzgado. Al intento es notable el testo de Wattel seguido por otros publicistas de nota, que habla en estos término, lib. 2, cap. 4, § 55.—"Los españoles violáron todas las reglas, cuando se erigieron en jueces del Inca Athualpa. Si este príncipe hubiese violado el derecho de gentes al respecto de aquellos, ellos habrian tenido derecho de castigarlo."

Pasaré á la cuarta proposicion, que limitada á sostener, que *la autorizacion conferida al Exmo. Gobierno de esta Provincia no tiene el valor y fuerza de esa ley constitucional* á que apela el Defensor, avanzándose á decir, que una tal *autorizacion es desconocida en la Jurisprudencia Universal*; niega por consiguiente, que haya como suplirse la falta de leyes que advierte, por medio de analogias, ó de arbitrios extraordinarios.—Semejante proposicion, aunque por mi parte ya queda resuelta, cual corresponde contestarse, en lo que he expuesto sobre las anteriores, debo sin embargo agregar aqui: primero, que la reprobacion que hacen los publicistas de los tribunales extraordinarios es cuando las causas son comunes; mas no cuando ellas revisten un carácter singular y nuevo. Segundo, la autorizacion de las Provincias ha sido la mas conveniente, y la mejor calculada, desde que el Gobierno de Buenos Aires caracterizó con su representacion al Exmo. Sr. General Quiroga en su envio al interior, y esta representacion participaba de la investidura que tiene de encargado de las relaciones de las Provincias Argentinas. Yo me extenderia muchísimo mas en este punto, si no considerase, que despues de cuanto ya se ha deducido, seria perder un tiempo precioso, que me hace falta para desempeñarme de una vez de esta penosa comision.

La quinta proposicion que se fija por el Defensor para demostrar, que *no puede sancionarse una ley constitucional para un caso particular, y mucho ménos que pueda darse para un hecho sucedido antes de ser dictada*; ya he dicho á este respecto anteriormente, que el caso especial de haberse atentado en la Provincia de Córdova contra el Representante del Gobierno de Buenos Aires, encargado de las Relaciones Exteriores de la República Argentina, asesinándole á él y su comitiva, y cometiendo el robo de sus equipages y correspondencia oficial, nada tiene de comun con esa ley constitucional, que extraña hasta el fastidio el Abogado de José Vicente y José Antonio Reinafé; como sucederia lo mismo con los demas casos que pudiesen acontecer de igual naturaleza.

La sexta proposicion, no creo que tampoco deba ocuparme, para satisfacer la curiosidad de *si es, ó no arreglado á principios legales el modo y forma con que el Exmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha procedido á ejercer la delegacion*. Nuestro Supremo Gobierno está bien autorizado; y lo está para proceder en la causa, y definitivamente pronunciarse. Siendo esto asi es por demas preguntar es perder miserablemente el tiempo, si ejerciendo su delegacion, ha podido dar la forma de substanciar. Lo importante es saber si se oyen los descargos de los reos, si se les permite padrinos y defensores; si se admiten sus defensas, tales cuales las quieran presentar; si la publicidad será satisfecha; y si con concepto á lo que resultare, se trata de fallar en *justicia*. Por lo demas, preciso es no perder de vista los casos extraordinarios, y que nuestro Gobierno no es un juez comun, sino el primer Magistrado de la Provincia, revestido en ella con la suma del poder público; y en el caso que nos ocupa, investido para él por todas las de la Confederacion, con la autorizacion bastante y conveniente para ejercer jurisdiccion á su nombre.

Desembarazado ya de las excepciones prejudiciales ó dilatorias, opuestas por el Defensor de José Vicente y José Antonio Reinafé, para impedir el ingreso al juicio, es llegado el caso de entrar en él. La historia y demas conocimientos que ya se han dado, presentan indudablemente á José Vicente Reinafé confundido con los autores y cómplices de los crímenes cometidos, con motivo de las muertes ejecutadas en Barranca-Yaco. En vano me he propuesto estudiar, y detenidamente examinar hasta los menores pasos que han antecedido y sucedido al hecho; y entrarme al mismo tiempo en el corazon de este individuo, con quien me ligaban afecciones de amistad: yo no he podido ménos que convencerme de que es culpable en ámbos conceptos, y de lamentar mi posicion, por no haber encontrado como salvarle, ó al ménos como disculparle: pues hasta la defensa que se le ha hecho, me ha venido á ratificar en este doloroso sentimiento.

José Vicente Reinafé, investido con todo el poder público de la Provincia de Córdoba en el caso que nos ocupa, se manifestó deferente á no hacer uso de él parn estorbar ó impedir los proyectos de asesinar al Exmo. Sr. General Quiroga, que concibió su hermano Francisco, Comandante General de Campaña; que José Antonio, tambien su hermano se mostró encargado de hacerlos recibir y ejecutar entre los de su clase; y q' el otro hermano Guillermo, puesto en acorde inteligencia, cuidó perfectamente, de que, ya que á la pasada del Sr. General Quiro no habia tenido efecto, no dejára de tenerlo la ejecucion á su regreso. Y, lo que es mas no solo se mostró deferente á lo expuesto, sino tambien al mas eficaz encubrimiento por su parte.

El confiesa, á f. 281 vuelta, cuaderno 8.° número 1.° que Pedro Nolasco Rodriguez le habia dicho haber oido á un hijo de este, que Guillermo Reinafé era quien habia muerto al Sr. General Quiroga; á lo que le habia contestado, que no hiciera caso de semejantes dichos; *que ya él lo sabia*; admirándose, de que hubiese *hombres tan livianos*, que se expresasen de ese modo, sin reflexionar, que quien tuvo despecho para asesinar al Sr. General Quiroga y su comitiva, *lo tendria para asesinar á cualquiera otro*. Habiendo pues, sido esta conversacion de José Vicente Reinafé con Pedro Nolasco Rodriguez á los cuatro dias mas ó menos de lo sucedido en Barranca-Yaco, es decir, entre el 21 ó el 22 de Febrero, como se ee á f. 142 del citado cuaderno, y tan intimada con relacion al hecho; que entonces fué, cuando José Vicente mostró á Rodriguez la carta de 13 de Febrero mandada á Guillermo Reinafé despues de la media noche del 15, *para que escoltase al Sr. General Quiroga, por temor de los salteadores que andaban en el Bajo de Recua*; y viene por estos antecedentes José Vicente Reinafé á resultar convicto y confeso, de haber estado indiciado, de quienes eran los autores de aquella vil y traidora ejecucion en Barranca-Yaco, casi en los momentos mismos de su realizacion. Por consiguiente falso, y muy falso, que los primeros indicios que tuvo de los autores y ejecutores de lo acaecido en Barranca-Yaco, fuesen los que le dió Anacleta Barbosa, como al mes y medio mas ó menos del acontecimiento, y posteriormente obtuvo de Cornelio Moyano al regreso de unas diligencias, que este habia ido á practicar en Macha, ó Tulumba, *por quien ciertamente supo que Santos Perez era el ejecutor*: asi como cierto y muy cierto, que sin embargo no tomó providencia alguna para perseguir y castigar á *dicho Santos Perez*: ni menos para procesarle, á efecto de exclarecer los cómplices; hacién-

dose él uno de tantos por tal conducta, como ya se ha demostrado.

Sí, Exmo. Sr., esta sola confesion de José Vicente Reinafé lo constituye reo de *infidencia y de traicion* á la Confederacion Argentina; sin que alcancen á salvarle, ó disculparle, los frívolos pretestos con que se excepciona, para no hacer lo que debiera. La alarma de las demas provincias contra la de Córdoba, despues de asesinado el Sr. General Quiroga ¿nó es verdad que nacia, y que tenia su orígen, de que no se perseguia y castigaba el crímen, á pesar de las interpelaciones al efecto, y de ser designado en ellas Santos Perez como el ejecutor? ¿No es verdad, repito, que nacia y tenia su origen del hecho, por el que se resistia dar la satisfaccion conveniente y necesaria, sobre la *violacion en el territorio del seguro del Representante del Exmo. Gobierno de Buenos Aires, su Secretario y comitiva*? Si esto es la verdad misma, claro es, que es una excepcion vergonzosa y miserable acogerse á responder por la causa que excitaba la alarma; evadiendo los medios de satisfacerla y hacerla desaparecer, desde que los criminales se hubiesen perseguido y castigado.

El riesgo de que se alterase el órden de la Provincia de Córdova, si se procesaba y castigaba á José Santos Perez, porque entonces los salteadores que se habian levantado, y los asesinos si eran perseguidos, le hacian temer que hubiese un movimiento en la Provincia; teniendo por prudente en este estado contraerse á la medida única que tomó, de privar que saliese ninguno de la Provincia: pues que, *no habiendo él* (José Vicente) *nombrado la Comision, ni tenido el menor conocimiento, y observado el empeño de cubrir el hecho sin saber de donde nacia, si del Gobernador Delegado ó de la Comision*, siendo esta la razon porque habia dicho que no podia seguir la causa sin aliarse con otras provincias: este riesgo á que se acoje José Vicente para excepcionarse, es asimismo otro recurso que, lejos de salvarle ó disculparle, le condena. ¿Necesidad de alianza con alguna de las demas Provincias para perseguir y castigar un crímen, cuando todas se manifestaban aliadas á este objeto? ¿Temor á los asesinos del Sr. General Quiroga, cuando estos no tenian otro poder que el que le quisiesen dar los cuatro hermanos? ¿Temor á los salteadores, porque podrian salir de la Provincia é ir á engrosar las fuerzas de la de la Rioja, cuando si esta estaba alarmada, era porque no se aseguraban y castigaban los asesinos? ¿Tener por bastante medida, para cubrir sus responsabilidades en negocio de primera magnitud, la ineficaz resolucion de que nadie saliese de la Provincia de su mando?—Son efugios ciertamente que ni aun este nombre pueden recibir. (*Continuará.*)

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que correspoden a la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Junio 2 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independenc. y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay.

El infrascripto ha recibido y elevado al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia la nota de S. E. el Sr. Ministro de igual Departamento en el Estado Oriental del Uruguay su fecha 6 de Mayo último, en que animado de los principios que presiden las amigables relaciones de su Gobierno, y del interes recíproco de uno y otro país en el mantenimiento de ellas, se apresura á instruir con referencia á avisos recibidos del Exmo. Sr. Presidente en campaña, que el caudillo Fructuoso Rivera asilado en el territorio del Brasil, vuelve á invadir el de esa República, contando para esta empresa con elementos obtenidos en el seno miemo de dicho territorio, por lo que considera S. E. el Sr. Ministro amagada de nuevo la paz de los Estados vecinos y la estabilidad de sus Gobiernos.

Elevada al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia la precitada nota, ha ordenado al infraescrito manifieste á S. E. el señor Ministro á quien se dirige, que recibidas las primeras noticias de la criminal tentativa que se preparaba á hacer sobre ese territorio el caudillo Rivera y sus dignos compañeros los feroces unitarios, y aun antes de saberla oficialmente, dictó las medidas conducentas á impedir por su parte la asecucion del inicuo designio de aquellos malvados, ha evitar que pudieran engrosar sus filas y recibir de esta República socorro de armas y municiones.

Ha ordenado igualmente al infraescrito exprese á S. E. el Sr. Ministro para que lo eleve al Exmo. Sr. Presidente de esa República, que animado siempre el Gobierno de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina de los sentimientos amistosos que tiene acreditados al Exmo. de esa República, y altamente interesado en el bienestar y felicidad de sus habitantes, está dispuesto a dictar las mismas medidas y prestar los mismos oficios que contribuyeron á sofocar la rebelion en el año pasado de 1836 que encabezaron los cabecillas Rivera y Lavalle segundados por los infames unitarios.

Dios guarde á S. E. muchos años.

FELIPE ARANA.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de Entre-Rios.

Paraná á 28 del mes de América de 1837.
Año 28 de la Libertad, 23 de la Federacion Entre-Riana, 22 de la Independencia,
y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

El que subscribe ha tenido el honor de recibir la nota circular de S. E. datada en 8 del presente mes en la que se digna noticiarle que en uso de las facultades de que se halla revestido como Encargado de dirjir en tiempo de paz y guerra las Relaciones Exteriores de las Provincias Confederadas ha tenido á bien nombrar al Exmo. Sr. Brigadier D. Alejandro Heredia actual Gobernador y Capitan General de la Provincia de Tucuman y Protector de las de Salta y Jujuí, General en Gefe del Ejército Argentino Confederado de operaciones contra el tirano Santa-Cruz.

Seria desconocer el mérito y aptitudes del Exmo. Gobernador de Tucuman si omitiera, felicitar á S. E. por el acierto de dicha eleccion. Este paso es de por sí suficiente para animar á las demas Provincias de la Confederacion y hacerlas concebir las mas fundadas esperanzas, viendo depositados en mano tan diestra los elementos de su seguridad y de su gloria.

Dios guarde á V. E. muchos años.

PASCUAL ECHAGUE.
(De órden de S. E.)
CAYETANO ROMERO.
(Oficial Primero.)

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de Entre Rios.

Paraná á 28 del mes de América de 1837.
Año 28 de la Libertad, 23 de la Federacion
Entre Riana, 22 de la Independencia,
y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

El infraescrito ha tenido el honor de recibir la nota oficial de S. E. fecha 9 del presente mes por la que le instruye que aconsecuencia de la infame invacion que nuevamenta ha tenido lugar en el Estado Oriental del Uruguay por los cabecillas Rivera y Lavalle ha juzgado conveniente expedir el decreto que se ha dignado adjuntarle en copia legalizada, y por el que se restituyen á su entero vigor y observancia los decretos expedidos en 1.° de Agosto del año próximo pasado.

El que subscribe se ha penetrado de la necesidad é importancia de la resolucion que S. E. ha tomado á este respecto y no perderá momentos en segundarlo en el territorio de su mando, consecuente á los principios que dirigen su marcha política y el voto que tiene hecho de perseguir á muerte el execrable bando unitario.

Dios guarde á S. E. muchos años.

PASCUAL ECHAGUE
(De órden de S. E)
CAYETANO ROMERO.
(Oficial Primero.)

¡VIVA LA FEDERACICN!

El Gobernador de Entre-Rios.

Paraná, á 28 del mes de América de 1837.
Año 28 de la Libertad, 23 de la Federacion Entre-Riana, 22 de la Independencia y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relacio nes Exteriores de la Confederacion Argentina.

El infrascripto Gobernador de la Provincia de Entre-Rios ha tenido el honor de recibir la nota circular de S. E. fecha 8 del presente mes, cuyo objeto es solicitar de los Gobiernos de la República una particular autorizacion á mas de la General de que se haya investido por todos ellos para dirigir los negocios Exteriores tanto en paz como en guerra y hacer ostensible de este modo la concentracion de la autoridad que en el dia presenta el actual estado de la Confederacion Argentina, previniendo las viles asechanzas que contra su poder y dignidad tiende el tirano usurpador Santa Cruz.

Penetrado el que subscribe de tan poderosas razones y de la necesidad de dar la mayor solemnidad al unánime pronunciamiento de todos los Pueblos Confederados sobre la justa guerra á que han sido provocados por aquel usurpador ambicioso, en uso de la suma del Poder que le está confiado, ha venido en autorizar como de facto autoriza competentemente á S. E. para que pueda expedirse libremente con toda la plenitud de facultades, y para que en uso de ellas adopte todas las medidas que crea convenientes para salvar al país de las alevosas maquinaciones de aquel insensato ambicioso y de sus execrables asociados los parricidas Unitarios, como tambien para proveer á todo cuanto con motivo de tan honrosa contienda crea convenir, á la conservacion de la Independencia, de la integridad y gloria de la Confederacion Argentina.

Dios guarde á V. E. muchos años.

PASCUAL ECHAGUE.
De órden de S. E.
Cayetano Romero,
Oficial Primero.

DECRETO.

¡Viva la Federacion!

Paraná, 28 del Mes de América de 1837.
Año 28 de la Libertad, 23 de la Federacion Entre-Riana, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

La reaparicion de la anarquia en el Estado Oriental del Uruguay, promovida y encabezada por los cabecillas Rivera y Lavalle, quienes sostenidos del execrable bando Unitario y algunos brasileros seducidos por el traidor Calderon, pretenden destruir las Leyes y la Autoridad de aquel Estado, tan caro á la Confederacion Argentina: ha apercibido al Gobierno de Entre-Rios la indispensable necesidad de adoptar las mismas medidas, que con igual motivo tomó en el Decreto de 12 de Agosto del año próximo pasado, y en uso de las facultades estraordinarias que inviste ha acordado y decreta:

Art. 1.° Se declara desde esta fecha en todo su vigor y fuerza el Decreto de 12 de Agosto del año próximo pasado, espedido con motivo de la rebelion fomentada en el Estado Oriental del Uruguay, por los anarquistas Rivera y Lavalle.

2. Publíquese y comuníquese á quienes corresponde con insercion del Decreto á que se refiere.

ECHAGUE.
De órden de S. E.
CAYETANO ROMERO.
(Oficial 1.°)

DECRETO.

¡VIVA LA FEDERACION!

Paraná, Agosto 12 de 1836.
Año 27 de la Libertad, 22 de la Federacion Entreriana 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.

La sangre de los Argentinos derramada heroicamente en el Estado Oriental del Uruguay, por restituirle su Libertad è Independencia es un título sagrado para que las Provincias de la Confederacion Argentina conserven siempre el mayor interes por la suerte y prosperidad de aquel Estado. Los costosos sacrificios que han prodigado para salvarlo de la dominacion estrangera no les permiten ser indiferentes á los peligros y desastres de que se vé amenazado por la revolucion que acaudilla el general D. Fructuoso Rivera segun los documentos oficiales, apoyado de los facciosos unitarios, que de esta República han emigrado á aquella por sus horrendos crimenes. La Provincia de Entre-Rios, animada de estos sentimientos, y su Gobierno, deseando satisfacerlos en la manera que sea posible, con autorizacion especial de la H. Sala de Representantes, ha acordado y decreta.

Art. 1.° Ningun habitante de esta Provincia, ó que residiese en ella provisoriamente proporcionará ni directa ni indirectamente armas de cualesquiera clase, municion, caballos, ú otro cualquier artículo de guerra á los rebelados contra el actual Gobierno legal del Estado Oriental del Uruguay.

2. Se prohibe del mismo modo que presten cualquiera clase de cooperacion á los sublevados, ni inducir á otros á que tomen la mas mínima ingerencia en favor de los facciosos.

3. El que contraviniere á cualquiera de los dos artículos anteriores será separado para siempre de la Sociedad Entreriana, y considerado como traidor á la República de la Confederacion Argentina, perturbador del órden público y castigado hasta con la última pena segun la gravedad de las circunstancias del caso.

4. Publíquese, circúlese y fíjense ejemplares en los parajes públicos.

ECHAGUE.
De órden de S. E.
CAYETANO ROMERO.
(Oficial 1.°)

¡VIVA LA FEDERACIÓN!

PROCLAMA

Pronunciada por S. E. el Sr. Brigadier General D. Pascual Echague, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, al salir el SOL el dia 25 del MES DE AMERICA de 1837 á presencia del Pueblo que se hallaba reunido y las tropas formadas.

Al señalaros el Astro que por veintiocho veces ha presidido al dia venturoso de vuestra LIBERTAD no es mi unico designio escitar vuestro júbilo. En vuestros rostros veo vivamente delineadas las dulces emociones de vuestros corazones, y la magnitud del bien que norecuerda es de sí mismo suficiente para provocaros al contento. Ideas mas encantadoras ocupan toda mi alma en este dia de gloria. Si el gran Luminar que nos vió por primera vez sacudir el duro yugo, apareciera hoy para vernos arrastrar nuevas cadenas, nos sería mas ventajoso que hubiera parmanecido sepultado allá en su obscuro Ocaso para siempre. Una libertad precaria que desapareciendo en los momentos de gozarla no nos dejase sino el oprobio y dolor de perderla nos sería mas funesta que la continuada esclavitud.

COMPATRICIOS: Alejad de vosotros estos temores. EL SOL DE MAYO brilla en este dia afortunado para manifestarnos que el don precioso de nuestra LIBERTAD está ya afianzado sobre bases inalterables. Si en las órbitas que precedieron á la que describe hoy nos mostró la obra de nuestra Regeneracion Política semejante á un edificio que ántes de su conclusion está espuesto á la violencia de los uracanes, en ésta os la presenta en su total perfeccion.

La divergencia de opiniones que dividian los intereses de una misma familia ha desaparecido: una sola es ya la voz de todos los Pueblos. El sagrado sistema de FEDERACION ha sido el vínculo feliz que ha unido todos los miembros de la COFEDERACION ARGENTINA y formado un solo cuerpo. Por su influencia benéfica la dulce paz ha ocupado el lugar de la atroz discordia, y las Provincias todas marchan con rapidéz al colmo de su prosperidad, bajo los anspicios de un nuevo órden político, solo capaz de hacerlas felices.

ENTRE-RIANOS: Vosotros gozais con abundancia los frutos preciosos de este sistema Santo. Vuestro primer deber es pagar el primer tributo de vuestra gratitud á los Ilustres Génios que á espensas de los mas heróicos sacrificios os abrieron este camino de felicidad y de gloria. Jurad conmigo á presencia del SOL que nos alumbra el sosten de una causa que poniendo termino á los mas espantosos males con el exterminio del impío bando unitario, ha sido al mismo tiempo el gérmen fecundo de los bienes mas inestimables. Felices Ciudadanos, si le consagrais vuestros talentos y vuestras fortunas, legareis á vuestros descendientes un nombre glorioso, y la rica herencia de vuestras virtudes.

Felices vosotros ilustres guerreros, si llevando en vuestros corazones grabado indeleblemente el Lema sublime de nuestra divisa FEDERACION O MUERTE derramais en su defensa hasta la última gota de vuestra sangre. La mas remota posteridad bendecirá vuestra memoria, y sobre el título honroso que poseis de DEFENSORES DEL ESTADO adquirireis el timbre mas glorioso aun de SALVADORES DE LA PATRIA.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Juez de Paz y Comisario del Monte.

Monte, Mayo 28 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Avisa de las funciones que han tenido lugar por el aniversario de nuestra Independencia.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno encargado de autorizar las resoluciones de S. E. en este Departamento, ciudadano D. Agustin Garrigós.

El infraescrito tiene el honor de poner en el conocimiento del Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno D. Agustin Garrigós, para que se sirva elevarlo al de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, la sencilla relacion de las funciones celebradas en este pueblo benemerito y Federal en el aniversario de nuestra emancipacion política.

El 24 del mes de América á la noche fué este pueblo vistosamente iluminado y los dos dias siguientes: el 25 el Sol de Mayo fué saludado, con los cañonazos de costumbre é infinitos tiros de fusil, todo el vecindario se mostró á porfia entusiasmado al ver el Astro luminoso, y los gritos de entusiasmo, mostraron bien que este pueblo no sabe ser indiferente á las glorias de la Patria, ni á la Santa causa Federal por quien tan de veras se halla decidido.

A las diez de la mañana una lucida Guardia de honor vistosamente uniformada, con chaleco y penacho punzó, chaqueta y pantalon azul, se presentó en casa del Sr. Comandante en Gefe del Regimiento número 3, Coronel D. Vicente Gonzalez, de donde se sacó el Retrato de S. E. nuestro Ilustre Restaurador, por el Federal Comandante de Escuadron D. José Suarez, y el honrado vecino Federal D. Antonio Garcia á quienes cupo este honor: fué acompañado por el Sr. Coronel y su cortejo y escoltado por la Guardia de honor hasta el Templo, donde con toda solemnidad se celebró una misa cantada, concluyendo con un solemne Tedeum, durante el cual y la misa la guardia de honor hizo las debidas descargas.

Concluido esto salieron del Templo los Señores que conducian el retrato de S. E. con él, y acompañados de un lucido número de ciudadanos y vecinos, guiados por el Sr. Comandante en Gefe del Regimiento No. 3 Coronel D. Vicente Gonzalez, á pasar al frente de la Guardia de honor, quien hizo los honores debidos á S. E. Nuestro Ilustre Restaurador, y poniéndose á retaguardia del acompañamiento se rompió una marcha militar hasta la casa del Sr. Comandante en Gefe en medio de repetidos vivas á la Santa Causa Federal, á la H. S. R., á Nuestro Ilustre Gefe y Restaurador: mueras á los Unitarios y al Cholo Santa-Cruz. Concluyendo con despedirse del retrato de S. E. con la emocion que este benemérito vecindario ha mostrado siempre que ha tenido el gusto de verlo.

A la tarde un juego de sortija lucido y numeroso tuvo divertido á todo el Pueblo, y á la noche un baile, en el que reynaron el órden y la alegria, pasó pronto: presentándose como siempre las bellas federales adornadas con la divisa punzó al lado izquierdo de la cabeza.

Quiera el Sr. Oficial Mayor poner en el conocimiento de S. E. que el júbilo, el órden y contento reinaron en este pueblo en la celebracion del vigésimo septimo aniversario de Nuestra Libertad.

Dios guarde á V. muchos años.

Pedro N. Rojas.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Num. 256.

Cuenta de la Tesorería General del Miercoles 14 de Junio de 1837.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Billetes
Existencia de ayer 13	48,852 2½	231 5½	116,251 7	
Líquido de letras descontadas al 1p $	33,264 1			
Trasladados de Receptoría	1,460	340	" " "	
Billetes por renovacion	" " "	" " "	" " "	1,000
	83,576 3½	571 5½	116,251 7	
SALIDA.				
Billetes renovados	" " "	" " "	" " "	1,000
Premio	45 4			
Letras descontadas { Líquido	" " "	" " "	33,264 1	
Letras descontadas { Pérdida	" " "	" " "	1,453	
A los ingleses David Flinn, y Eduardo Fragel, por zanjeo en el Campamento de las Mulitas	2,892			
Existencia que queda hoy	80,638 7½	571 5½	81,534 6	
	83,576 3½	571 5½	116,251 7	

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA FEDERACION !

N. 257.]

Cuenta de la Receptoría General del Miercoles 14 de Junio de 1837.

DEBE.	moneda corriente.	metálico.	letras.	fondo para devoluciones	deuda clasificada.
Existencia de ayer. { de comiso	" " "	107 4	" " " "	" " " "	" " " "
Existencia de ayer. { del Estado	206 4¾	16 1	" " " "	5	2,300 6
Entrada	472 5	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Salida	992 5	336 7	" " " "	" " " "	" " " "
Puerto	19	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Contribucion	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Enfiteusis	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	1,000
	1,690 6¾	460 3½	" " " "	5	3,300 6

HABER.	moneda corriente.	metálico	letras.	fondo para devoluc'nes	deuda clasificada.
A la Tes. General	1,460	340	" " " "	" " " "	" " " "
Ex.a { de comiso	" " "	107 4	" " " "	" " " "	" " " "
Ex.a { del Estado	230 6¾	12 7½	" " " "	5	3,300 6
	1,690 6¾	460 3½	" " " "	5	3,300 6

Buenos Aires, Junio 14 de 1837.
ALBARRAZIN.

V. B.—BERNAL.

Intervine—Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

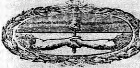

LA GACETA.

BUENOS AYRES, JUEVES 15 DE 1837.

¡ Viva la Federacion !

r o d i a r t o m o c z u z p o r u n i t a r i o
o d i a r t o m o c z u r u z p o r u n i t a r i
d i a r t o m o c z u r c r u z p o r u n i t a r
i a r t o m o c z u r c a c r u z p o r u n i t a
a r t o m o c z u r c a t a c r u z p o r u n i t
r t o m o c z u r c a t n t a c r u z p o r u n i
t o m o c z u r c a t n a n t a c r u z p o r u n
o m o c z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r u
m o c z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
o c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
c z u r c a t n a s a r e r a s a n t a c r u z p
z u r c a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u z
u r c a t n a s a r e u Muerasantac r u
z u r c a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u z
q z u r c a t n a s a r e r a s a n t a c r u z p
u q z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
e u q z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
e e u q z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r s
s e e u q z u r c a t n a n t a c r u z p o r s e
t s e e u q z u r c a t n t a c r u z p o r s e r
i t s e e u q z u r c a t a c r u z p o r s e r i
r i t s e e u q z u r c a c r u z p o r s e r i m
a r i t s e e u q z u r c r u z p o r s e r i m p
n a r i t s e e u q z u r u z p o r s e r i m p i
o n a r i t s e e u q z u z p o r s e r i m p i o

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 14.

Da. Josefa Godoy á Montevideo.
Diego Augusto á Corrientes.
Maria Grasso, 1 hija á id,
Sabino O'Donell á Córdoba.
Carlos Duvand de Maisons á Francia.
Manuel Cifuentes á id.

INTRODUCCION DE GANADO.

Tablada del Sud.

Dia 10.

De la Magdalena ha conducido D. Juan de la Cruz Diaz 50 cabezas, compr das por D. Inocencio Arballo;—25 á D. José Romero, 24 á Da. Tomasa Miguez, 1 á D. Eusebio Miguez. Para abasto.

De Dolores ha conducido D. Gregorio Maldonado 110 cabezas, compradas por D. Fortunato Benavante;—100 á D. Manuel Saavedra 9 á D. José María Santucho 1 á D. Manuel Pereira. Para abasto;

De Chascomus ha conducido D. Alejos Barragan 42 cabezas, compradas por D. José Ornos;—25 á D. Leandro Montesdeoca, 16 á D. Gabriel Diaz. Para abasto.

De Dolores ha conducido D. Cristoval Bellido 115 cabezas, compradas por D. Juan Carlos Benavente;—101 á D. Juan Pedro Barrios, 14 á D. Manuel Rojas. Para abasto.

De Chascomus ha conducido D. Norberto Maria Pizarro 88 cabezas, compradas por D. José M. Pizarro;—á D. Agustin Acosta. Para abasto.

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 14.

a Brownell, Stegman y Ca., Belgrano 97.
43 fardos bramantes, 1 id. lienzos, 2 cajones cocos blancos, 2 fardos bayetillas negras, 1 id. paño para alfombras, 3 cajones piel del diablo, 1 id. muselinas bordadas, 1 id. listados, 3 id. pañuelos de muselina, 2 id. coc s.

á H. Poucel y Ca., Chacabuco 13.
106 barricas azúcar.

á Anderson, Weller y Ca., Universid. 12.
5,000 cajones cohetes, 2 fardos crehuelas, 1 cajon zarazas.

á Alejandro Spears y Ca., Reconquista 41.
1 fardo pañuelos fleco de lana.

a D. Francisco Ambrosoli, Cangallo 136.
1 cajon conteniendo anteojos, compaces, pesa-licores, y vidrios para anteojos

á D. Pedro Aug Viera, Belgrano 79.
70 pipas caña, 1 rollo tabaco, una bolsa de arroz.

á D. Manuel A. Ramos, Universidad 100.
4 docenas tablas.

á D. Eduardo Lumb, Universidad 74.
3 fardos papel de color, estraza y medio florete.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para el Havre de Gracia.—Fragata francesa *Constance*, hoy 15 á las 10.

Para Bremen.—Bergantin frances *Herminie*, el Sábado 17 á las 10.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Corbeta de guerra de S. M. B. *Sumarang*, comandante Broughton, de Montevideo el 11 del corriente.

Zuma brasilera *Nova Luz*, de 164 toneladas, capitan Pedro F. Denis, de Santos el 9 del próximo pasado consignada á D. Juan de Souza Monteiro, al mismo, 50 sacos y 103 barricas azucar, 1 barril chancho salado; á D. Manuel de A. Ramos 185 barricas azucar; á D. Narciso A. Martinez, 42 sacos café, 271 barricas azucar, medios cajones id.; á Dowdall y Lewis 61 sacos azucar; al Capitan 10 sacos café, 30 id arroz, 15 barriles tocino; J. P. Carneiro y Cs, 15 barricas y 50 sacos azucar; D. Juan B. Soriano 217 barricas y 100 sacos azucar; á D, Juan da Costa Timoteo 63 barricas azucar.

SALIDA.

Goleta paquete nacional *Luisa*, con destino á Montevideo, despachada por su consignatario D. Carlos Galeano, con té, bandejas, costureros, cigarreras, franelas, cotines zarazas, lonetas, ules, brines, vidrios, jarcias, clavos, cocos, paños, tabaco, pañuelos de seda, yerba, pasas, género para ponchos, fajas y ligas, gergas, fresadas, ponchos, orejones &a. &a.

Bergantin brasilero *Amistad*, para Rio Janeiro.

Paquete de S. M. B. *Spider*, para Montevideo y Rio Janeiro.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Mistico *Africano*. patron José Rodriguez de Gualeguaychú.

Chalana *Rosario*, patron Francisco Pomar, de Gualeguaychú.

Queche *Fortuna*, patron Domingo Antonio María, de las Vacas.

Chalupa *Justa*, patron Benito Justo, del Monte.

Balandra *Santa Rosa*, patron José Fernandez del Sauce.

Balandra *Nueva Dolores*, patron Juan Boch, de las Higueritas.

Chalupa *Maria Josefa*. patron Josè Olivera, del Monte.

Balandra *Neptuno*, patron Antonio Pademonte, de Mercedes.

Chalupa *Pepita*, patron José María Boniche de las Higueritas.

Goleta *Candelaria*, patron Francisco Arellano, de Gualeguaychú.

Balandra *Federacion*, patron José Garcia, de Santa Fé.

Lanchon *San José y Animas*, patron José Bullosa, de Santa Fé.

Balandra *Margarita*, patron Francisco Sotero, de Santa Fé.

Goleta *Cinciñato Correntino*, patron Luis Macondo, de Corrientes.

Balandra *Dolores*, patron Nicolas Nocheto, de Santa Fé.

Zumaca *Cármen*, patron Gerónimo Callega, del Arroyo de la China.

Balandra *San Luis*, patron José Sanguinti, de San Salvador.

Goleta *San José Italy*. patron Juan José Mansua, de San Nicolas.

Balandra *Mercedes*, patron Agustin Caniniel del Paraná.

Zumaca *Carmelita*, patron Venancio Rubet, del Paraná.

Chalana *Santa Rita*, patron Santos Augusto, de Mercedes.

Balandra *Monte Alegre* patron José Pendola, de Corrientes.

Lanchon *Santa Rosa*, patron Benito Sierra del Monte.

Chalana *Victoria*, patron Nicolas Villa, del Monte.

Chalana *Dolores* patron Gabriel Tudury, del Gualeguaychú.

Lanchon *Dos Hermanos*, patron Juan Risso, de las Vacas.

FRUTOS DE PAIS

Introducidos por el cabotage hoy dia 14.

A Bernal y Negrotto, 95 tirantes de urunday, 1 trozo lapacho, 20 pares mazas, 100 arrobas cerda, 300 arrobas sebo en rama, 3,000 astas, 882 cueros vacunos, 2 lios nutrias, 7 arrobas grasa, 4 barricas y 3 bolsas narajas, 4 tinajas, 1 docena cueros de carnero;—á D. Remigio G. Moreno, 1,062 cueros vacunos, 115 arrobas cerda, 15¼ docenas pieles de nutria, 14 arrobas lana;—á D Felipe Llavallol, 1,861 cueros vacunos, 817 astas, 57 tirantes, 299 arrobas cerda, 10 arrobas lana, 70 docenas pieles de nutria —á D. Juan Catoira, 1,227 cueros vacunos, 12 tirantes, 256 arrobas cerda, 40 arrobas lana ;—á D. José Garcia 37 bolsas maní, 28 arrobas lana, 28 palos largos 6000 naranjas, 5 docenas pieles de nutrias, 18 cueros de carnero, 90 cueros vacunos, 3 docenas cueros de venado, 5 arrobas cerda, 11 gergas y 8 ponchos, 455 cueros de potro;—á D. Domingo Gandulfo, 180 cueros vacunos, 174 arrobas cerda, 40 docenas cueros de carnero, 127 docenas pieles de nutrias, 14 carradas carbon, 25 arrobas sebo;—á D. Alejo Monjua, 100 fanegas cal;—á D. Pablo de la Lastra, 28 arrobas cerda, 200 cueros vacunos, 72 cueros de potro 30 arrobas sebo, 30 arrobas grasa, 9 carradas leña, 4 docenas cueros de carnero;—á D. Francisco Gallardo, 346 cueros vacunos 32 arrobas sebo;—á D. Juan Catoira, 1,237 cueros vacunos, 32 sacos cerda, 4 id. lana; —á D. Teodoro Reissig, 269 cueros vacunos, 400 quintales carne salada, 24 arrobas cerda, 3 pipas con 95 arrobas grasa de vapor, 800 astas, 50 pesos plata, 4 onzas de oro, 90 arrobas sebo; —á D. José Belloso, 7 carradas carbon, 3 id. leña;—á D. Juan Bursaco, 28 fanegas maní, 18 palos largos, 14 carradas carbon, 10 cueros vacunos, 30 arrobas sebo.

AVISOS NUEVOS.

For Liverpool.

The remarkably fast sailing A 1. British built Barque *Annabella*, capt. Anstruther, burthen per Register 200 Tons, is daily expected from Montevideo, and will have very quick dispatch.

For terms of Freight or passage, having superior accommodations, apply to

Rennie, Macfarlane & Co

j6 tfc 36 calle de Potosi

Los Sres. á quienes por algun descuido involuntario no haya llegado billete de invitacion, son rogados por la viuda del finado D. JOSE DE LA VEGA GONZALEZ, hijos y deudos tengan á bien asistir á las honrras del mismo en la Iglesia de Nuestro Padre S. Francisco hoy dia 15 del corriente á las 10 de la mañana, favor á que quedarán reconocidos. j15 1p

NEGOCIO DE OVEJAS.

Un individuo que recientemente se ha establecido en la campaña dedicándose a la cria de ovejas; invit á la persona que quiera poner la cantidad de 1,5 0, recibiéndolas á medias, introduciendo por su parte la suma de 500 y tantas que tiene, entre ellas como 30 ó 40 mestizas, una manada de yeguas, algunos caballos, corrales y campo suficiente para pastoreo: la persona que desearé entrar en el negocio propuesto puede ocurrir al número 199 calle de Corrientes, de las 2 á las 4 de la tarde, en donde encontrará con quien tratar: advirtiendo que la distancia á que está establecido no pasa de 15 leguas de la ciudad al norte. j15 3*

Papas para semilla.

TODO cultivador reconoce q'es preciso mudar de semilla, y de no el preducto degenera. En el almacen núm. 61 calle de la Piedad se encuentra porcion de legítima inglesa. j15 1p

A LAS

SEÑORITAS.

EN la fábrica de peinetas calle de Cuyo núm. 212, se encuentran peinetas de dibujo y arqueo de última moda de Mayo, al ínfimo precio de 75 pesos; igualmente dichas de canuton á 40 pesos. Tambien se fabrican y se componen peinetas de todas clases á precios sumamente equitativos. j15 3p

Para Santiago, Tucuman y Salta.

Hasta el 30 del presente Junio saldrá la tropa de carretas de D. Julian Garcia. Para carga ó pasage ocurrase á la calle del Perú núm. 76. j15 3p

Colchones.

EL surtido mas completo de colchones que haya en la ciudad se encuentra siempre de venta en la Tapicería y Colchonería de Inglis, calle de Potosí núm. 57, donde trabaja constantemente una máquina de fuerza de caballo limpiando y cardando lana para colchones; de suerte que el público puede estár seguro de hallar en este establecimiento los mejores y mas limpios que hasta ahora se hayan hecho en el pais.

Se limpian y componen colchones viejos, dejandolos como nuevos.

*** Se cortan y arman colgaduras á la última moda, y se ejecuta todo cuanto concierne al ramo de tapicería, con el mayor primor y prontitud. j15 6c

Matrasses.

THE most complete assortment of all-ready made matrasses in this city constantly on sale, at Inglis' upholstery & matrass Store, No. 57 calle de Potosí, where there can be seen a horse power machine always at work craning & carding wool for matrasses, so that the publick can depend on having the cleanest and best matrasses hitherto made in this country.

Old matrasses & sofas cleaned and repaired to look like new. Curtains cut and hung to the latest fashion, with every part of the upholstery business executed with neatness and despatch. j15 6c

Yerba Misionera.

E primera clase recien desembarcada se halla de venta en la calle de la Paz núm. 58. j15 8c

LOZA EN CANASTOS.

Para la Plaza y el Interior.

EN el almacen de Efectos calle de la Victoria núm. 39¾, se hallará perfectamente acondicionada en canastos con palanganas blancas y pintadas, otros con jarros blancos y pintados, dichos con jarras de pico, blancas y pintadas, y tasas con platillos para té y café, dichos con tasas con asa, y platill s, pintadas y blancas dichos con fuentes blancas, y de orilla ondas y playas, y algunos otros canastos con un surtido completo de platos, escupideras, palanganas, fuentes jarros, tasas, y juego de café mitad blanco y mitad pintado. m18 1ms

FOR SALE

AN INTRODUCTION TO THE SPANISH LANGUAGE, being a vocabulary of the Adverbs, Adjectives Nouns & Verbs most in use. and a series of commonplace phrases, well adapted to those who are beginning to learn the Spanish language.

This edition has received many alterations and corrections, and will be found a useful little book to beginners:—Price $2 each; a considerable redu tion will be made to those who buy by a ozen or gross

INTERESTING TO

TRAVELLERS.

THOSE persons who are unacquainted with the Spanish language, or who may not wish to undertake the necessary proceedings for obtaining a passport out of the city, will, by application at the Gazette Mercantil office, find a young man who will undertake to serve them with all possible expedition.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Aviso de la Capitanía del Puerto.

SE han encontrado en uno de los bancos de este Rio dos anclotes con sepo de fierro, una amarra de ambé y una cadena. En su virtud las personas que las hubiesen perdido pueden ocurrir á esta Capitanía de Puerto, en donde haciendo constar su legítima propiedad les serán entregados dichos artículos. j12 3v

Aviso.

D.A Laura Ferreyra implora la compasion de las almas generosas, desde la cama en que yace, ha mas de 25 años entre los mas crueles dolores y duras necesidades. Calle de Belgrano núm. 338. j10 6*

Ojo al aviso:

EN la calle de la Victoria número 37 y medio, para red ndear una partida de lanas, se venderán á precios sumamente baratos los siguientes ef ct s.

Paños de primera superfinos de todas colores.	29	ps.
Id. de id. id.	25	id.
Id. de id. id.	23	id.
Id. tambien finas de primera	15	4rs.
Casimires rayadas y á cuadros apañadas	10	ps.
Id. mas inferiores	6	4rs.

Y otras varias clases de paños y genero para la estacion. j.1 15s.

Busca Acomodo

EN un Saladero ó Barraca, un joven que tiene conocimientos en ambos ramos y puede dar recomendaciones de su conducta. El que lo necesite se servirá avisarlo en esta Imprenta. j2 tf*

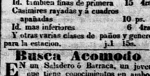

PIANO.

SE necesita uno de buenas voces. La persona que tenga uno y quiera alquilarlo se servirá avisar en esta Imprenta. m19 tfs

Aviso.

A las almas compasivas por la humanidad afligida.

EL que subscribe agoviado hace ocho años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlesía ó convulsion general en todo el cuerpo, ha quedado últimamente imposibilitado para continuar con su Establecimiento de Primeras Letras que tenia á su cargo, único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres pequeños hijos. En este triste estado no le queda mas arbitrio que ocurrir á la Divina Providencia y á los caritativos corazones de sus semejantes, amigos y discipulos, se dignen socorrerlo con sus limosnas. El que quisiese efectuarlo y ejercer la caridad cristiana se servirá ocurrir á la casa del suplicante calle de Belgrano No 299 ; quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bien hechores este humilde servidor.

Remigio Lomez.

To Let

A parlour and bed room, with or without breakfast, at No. 32 calle de la Paz. a21

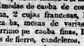

REMATES.

Por J. J. Arriola.

Reconquista, número 14.

Hoy Jueves 15 del corriente á las 11 y media en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura para liquidacion de factura, naipes de pinta española de buena calidad, tiradores de seda franceses finos, dichos de otras varias clases, algunos pañuelos de seda de varios tamaños, daños finos y otras, paraguas de algodon surtidos, merinos de colores, cintas de algodon surtidos, merinos de colores, cintas de razo id., algunas bayetas, casimires grana y blanca de superior calidad, mahones azules, camisas nuevas de hilo finas, para hombres, peines batidores, id. blancos guantes de buena calidad, arpilleras dobles, y caravanas de plata con piedras y otros diferentes efectos. En seguida se rematará indispensablemente á la mejor postura, una casa con esquina situada 4 cuadras mas acá de San José de Flores sobre el camino del General Quiroga, y frente á lc del Sr. Silveira, compuesta de 26 cuartasovaras de frente al Norte y 70 de fondo con todas sus habitaciones correspondientes, retazada en 7,990 pesos 6 y medio reales habiendo ya oferta de 5,337 pesos 1 y medio reales inclusos 10 pesos mas sobre las dos terceras partes, y como perteneciente dicha finca al concurso de D. Nazario Ramos.

POR EL MISMO.

De muebles.

El Viernes 16 del corriente á las 11½ en punto de la mañana y como perteneciento á persona que se traslada del pais, se rematarán indispensablemente á la mejor postura ; 2 cómodas de caoba de construcion fuerte y fina, 2 cujas francesas, 1 id. inglesa, de caoba, mesas de varias clases, 1 par de urrimo pe caoba finas, 1 escritorio. 2 cujas de fierro, candeleros, sillas de montar, copas para champagne y basos para agua, alguna loza y juegos de cafe para niños, quinques de varias clases, lavatorios, algunos libros en castellano, otros diferentes muebles, una alfombra, de jergon nueva de buen gusto de seis varas de largo y como 5 de ancho, y 2 plantas en basijas, una de jasmin del Cabo, y otra de Coral. En seguida se rematarán, vinos embotellados de superior clase, unos cascos y damajuanas de vinagre superior, y otros diversos artículos.

Y tambien se rematará un par de estrivos y espuelas de plata.

Por Tomas Gowland.

En la calle de la Paz número 7½.

El Miercoles 21 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura por dejar el dueño dicho establecimiento.

2 hermosos coches cada uno con guarniciones y una pareja de caballos mansos y diestros, galpones y pesebres, 8 sillas de montar con frenos. El que quiera verlos antes del remate puede ocurrir allí mismo.

POR EL MISMO.

En casa de D. Jorge Macome, calle de la Reconquista núm. 63.

Hoy Jueves 15 del corriente, á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura por tener que desocupar la casa, y tambien para cerrar varias facturas los siguientes artículos.

Fuentes con tapa rozadas y azules, teteras y cafeteras de colores finos, palanganas blancas, jarras id., platos id., dichos de colores finos, escupideras pintadas, dichas para enfermos azules y blancas, tasas pintadas para caldo, orzas con tapa para dulces, fuentes azules, tarros de lustre, un surtido general de cristales de varias clases finos y regulares, con otros diferentes artículos de loza, &c. &c.

Gratificacion de 50 y 100 pesos.

¡ Alerta los Padres de Familia !

UN niño de doce años de edad y cuyas señas se individualizarán mas abajo, desapareció, por cinco veces, del lado de sus padres en los años pasados. Pero despues habia mejorado su comportacion de modo que no daba motivo alguno de reprension y tenia lleno de contento toda la familia que vive en la casa paterna. Mas desgraciadamente volvió el mismo á desaparecer el 1.º de Marzo último. Y cuando el dia siguiente lo conducia el padre á su casa y se detuvo, un memento, á hablar con un pariente; se huyó de nuevo, sin duda mal aconsejado. Y hasta ahora no ha sido posible averigüar su paradero ni su suerte; á pesar de que su indicada familia, en el mayor desconsuelo y alarma, no ha omitido medio para conseguirlo, valiéndose desde luego de avisos por los periódicos, y practicando todas las diligencias extrajudiciales y aun judiciales consideradas conducentes. Se han suspendido por un corto periodo las diligencias abiertas ó publicas para no exponerse á que el causante de los indicados males, alarmado por ellas y buscando la impunidad con la ocultacion, tratase de hacer lo mas dificil posible el descubrimiento que se anhela. Pero todo ha sido inútil é infructuoso. Y por lo tanto recurrimos al sensible medio de denunciar abiertamente el hecho al público y en especial á los padres de familia por el interes directo que tienen en semejante suceso y en evitar su repeticion, y declamar por el descubrimiento de la suerte y paradero del mencionado niño á nombre de sus padres y familia que está á su lado; á fin de que el que tuviese noticia de la existencia del mismo la comunique á sus afligidos padres; quienes ademas de las sinceras gracias le corresponderán con la gratificacion de 50 pesos; y con la de 100 pesos al que descubriese su paradero ó facilitase noticias ó medios para dar con el injusto causante de tantas desventuras. Y si esto no bastase se recurrirá directamente al auxilio y rigor de las Leyes y sus administradores para lograr las referidas averiguaciones, y para que nadie se atreva á perpetrar unos hechos cuya repeticion concluiria con el órden y reposo de las familias. Las señas del niño desaparecido son: edad de 12 años para 13, regordeton, blanco, entre-rubio, pelo castaño tambien entre-rubio, ojos pardos, nariz algo ñata, catalan de nacimiento, su nombre es José, en un talon tiene una señal de habérsele estado curando una llaga. Sus padres viven en la calle de la Federacion esquina que hace cruz con la del Sr. Fontana.

j10 tfc

Para la enseñanza de los niños.

EN la Libreria Argentina, se han establecido los precios siguientes.

Las cartillas, á medio cada una
Los silabarios, á real cada uno
Los catones españoles, con muestras, á peso
El libro segundo de los niños, á 6 reales
Catecismo de la religion, por Pinton, 4 rs.
Catecismo de Geografía, á peso
Nuevo mètodo para enseñar á leer: por Vallejo, 1 tomo, 4 pesos
Catecismos añadidos (con tapas de pergamino) á 4 reales.
Método práctico de enseñar á leer, por Naharro, á peso. a18

Aviso.

SE vende una pistola de nueva invencion y de repeticion; es de 7 tiros y tiene un solo cañon. Se vende por ausentarse el dueño del pais y se dará al costo. El que se interese por ella, puede verla en esta imprenta.

¡VIVA LA FEDERACION!

EN las tardes de los dias 14, 15 y 16 del corriente bajo las galerías de la Casa de Justicia se ha de rematar á quien mas diere dinero de contado, un terreno y lo en él edificado que quedó por muerte de Da. Manuela Reinoso situado en la calle de Lima puerta sin núm. y tasado en 3,107 pesos moneda corriente. Los Sres. que se interesen en dicho remate pueden ocurrir al paraje indicado y antes á la Oficina del que subscribe donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones y demas de su referencia. Buenos Aires, Junio 12 de 1837.

j13 3p AGRELO.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Aviso Judicial.

EN la tarde del dia 15 del presente mes bajo las Galerias de la Casa de Justicia de órden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha de rematar en quien mas diere á dinero de contado la casa de D. José Lopez, sita en el cuartel número 27, calle de Cangallo y Garantias, con 22 y 3 cuartas varas de frente al Norte y 70 de fondo, tasada en 17,439 pesos 4 reales. La persona que quiera imponerse de sus tasaciones, ocurra á la oficina del que subscribe. Buenos Ayres 13 de Junio de 1837.

j.14 3p MOGROVEJO.

Acomodo:

SE necesita un hombre de una edad mediana para capataz de una obra, y para portero de la misma casa. Se requiere que tenga quien corresponda por su buena comportacion: para tratar vease á la calle de la Esmeralda núm. 31.

j14 3p

Se Alquila.

La casa de altos núm. 40 calle de Belgrano, y en el num. 57 calle de las Piedras están las llaves y la persona con quien se puede tratar,

j14 4p

Wanted

AN English woman as housekeeper. None need apply who cannot produce the best of recommendations. Enquire at núm. 116 calle del Perú. j14 3a

Se Alquilan

DOS piezas sala y aposento en la calle de la Paz No. 32, se podrá dar almuerzo si se desea; allí mismo podran tratar.

CASA Y QUINTA.

Se ofrece en alquiler una quinta en terreno de una cuadra cuadrada, cercado de paréd de ladrillo, con árboles frutales y un buen parral, con su correspondiente y comodo edificio y otras comodidades; situada en la plazuela de la Recoleta. Quien se interese por ella puede ocurrir á la casa número 30 calle de la Universidad. j.12 6p.

AVISO.

UNA inglesa ofrece sus servicios á las Sras. que gusten ocuparla, ya sea para costuras de cualquier clase, ó para lavar y planchar vestidos, y toda clase de ropa fina, comprometiendose á hacerlo del mejor modo posible y á precios cómodos. La persona que guste ocuparla puede preguntar por Da. Carolina en la calle de Chacabuco No. 134. m3 tf.

LIBROS RECIBIDOS EN LA

Librería Argentina

Calle de la Victoria No. 59.

Presente á las Damas, poesías con 32 láminas finas, rica encuadernacion, 20 ps.
El Aguinaldo de 1829 y 1830, á 10 ps.
Clara Harlowe, por Richardson, adornada con muchas láminas, 16 volúm., 45 ps.
Nuevo Sistema de Geografía, con láminas y mapas, 1 tomo y un atlás, 10 ps.
Tratados de la Esfera y Geografía Universal, 1 tom. 6 ps.
De la Filosofía Moral, por Droz, 1 tom. en frances 7 ps.
Viaje estático al mundo planetario, por Hervás, 4 tom. 20 ps.
Cavanilles.—Descripcion de las plantas y principios elementales de la Botánica, 2 tom. 20 ps.
La Moral Universal, 3 volúm. 24 ps.
Retratos políticos, por Lebrun, 1 tom. 7 ps.
Filosofía de la Elocuencia, por Capmany, 2 tom. 12 ps.
Lógica de Condillac, 1 tom. 6 ps.
Cuadro de los Sistemas de Botánica, generales y particulares, 1 vol. frances 6 ps.
La Casa por Dentro, ó el Manual de Casados, 1 t. 5 ps.
Aventuras de Telémaco, 2 t. en ingles y español, 8 ps.
Descubrimiento de las Islas de Pelew, 1 t. 4 ps.
El Parnaso Español, 9 t. 50 pesos.
Gomez y Negro.—Elementos de Práctica Ferrnse, 1 vol. 12 ps.
Historia y Descripcion General de los Intereses de Comercio, 4 t. 15 ps.
Institucion de Agentes y Pretendientes, 3 t. 10 ps.
Defensa de la Usura, por Bentham, 1 t. 5 p.
Coleccion General de las Ordenanzas Militares en 11 tom. falta el ultimo, 25 ps.
Cornelio Nepote, en frances y latin, 1 t. 4 ps.
Salustio, en frances y latin, 1 t. 7 ps.
Horacio, en frances y latin, 2 t. 12 ps.
Fedro, en latin y español, 1 t. 5 ps.
Virgilio.—La Eneida, en frances, 1 t. 5 ps.
Nuevo Plan de Gobierno Doméstico, 1 t. 7 ps.
Química Pneumàtica, 1 volúm. 4 ps., en frances.
Manual de Química, 1 volúm. 3 ps. id.
Manual de Higiene Práctica, 1 vol. 4 ps. id.
El Jardinero, 1 vol. 5 ps. id.
Biehat.—Tratado de las Membranas, 1 t. 7 ps.
Compendio de la Historia de la Inquisicion, 2 t. 5 ps.
Elementos de Legislacion Natural, por Perrau, 2 t. 10 ps.
Manual del Abogado Americano, 2 t. 6 ps.
Curso elemental de Geografía antigua y moderna, por Letronne, 1 volúm. 4 ps en frances.
Ensayo sobre la Jurisprudencia Universal, 1 t. 6 ps.
Mecánica Práctica 1 t. 5 ps.
Modo de enjuiciar por jurados, 2 t. 4 ps.
Ensayos de Bentham sobre la situacion política de España, 1 vol. 5 ps. frances.
Lanjuinais.—Constituciones de la Francia, 2 volúm 7 ps. id.
La Celestina, ó tragi-comedia de Calisto y Melibea, 1t. 15ps.
Compendio de Matemática, por Vallejo, 2t. nueva edicion, 30 ps.
Obras de Racine, en 1 volumen, 16 ps. en frances.
Ensayo sobre la enseñanza, por Lacroix, 1 v. 3 ps. id.
Corneille, 3 v. 5, ps. id.
Clave historial con que se abre la puerta á la Historia. Por el P. Flores, 1t. 6 ps.
Coleccion legal de Cartas, dictámenes, y otros papeles en derecho, por el Dr. D. Pedro Bravo de Laguna y Castilla, 1t. 7 ps.
Versos de Fernando de Herrera; edicion de 1619, 1 v., 10 ps.
Arte de reposteria, en que se contiene todo género de hacer dulces secos y en liquido, viscochos, turrones, natas, bebidas, &c. 1 v. 6 ps.
Semana magna de Paris, 1t. 2ps.
Ensayo histórico sobre la revolucion de España, por Martignac, 1t. 5 ps.
Instruccion popular, dada por el ilustre Feijoó, y extractada de sus obras, por el órden alfabetico, 2t. 4 ps.
Gobierno eclesiásiico-pacifico, y union de los dos cuchillos, pontificio y regio por Villarroel, 2t. folio, 12 ps.
Vocabulario español ingles, y elementos de la conversacion española ó inglesa, 1t. 3 ps.
Reglas de la buena crianza con un metodo de trinchar, 1t. 2 ps.
Diccionario ingles español y español ingles, 1t. 14 ps.
Amor, misterio y expiacion, 1t. 5 ps.
Los placeres del tocador, 1t. 4 ps.
El Diablo cojuelo, 1t. 4 ps.
El Escritor sustituto, 1t. 3 ps.
Diccionario universal de Artes y oficios, 5v. 25 ps. en frances.
Las mugeres, su condicion y su influencia en el órden social, por Segur, 2t. 10 ps.
Diccionario de Historia Natural, 2t. 16 ps. frances.

En la Libreria Argentina se cambian cualesquiera de estas obras, por otros libros, sean nuevos ó usados.

Se vende.

AL Norte de esta provincia una excelente estancia, con aguadas permanentes, y campos en propiedad; daran razon, calle de la Paz núm. 22. j13 2p

Interesantisimo.

Se han recibido en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes (ántes del Perú) número 60, cerca del correo viejo.

LIBROS en blanco y cuadernos de todos tamaños,
Reglas caladas, chatas, redondas, y cuadradas,
Papel de todas clases para escribir, dibujar y levantar planos y de colores, bordado,
Tinta negra superior y de todos colores,
Lápices para tirar lineas y dibujar, negros, blancos y colorados,
Arenilla negra, colorada hermosa, y azul,
Plumas de todas calidades, de acero y de bronce,
Lacre colorado, amarillo, negro y verde de primera,
Cajitas de colores muy finas para miniatura y hojas de marfil,
Pistolas de bolsillo, cevas fulminantes, balas y pólvora superfina,
Luciferos inerrables y yesqueros de la China,
Dameros, juegos de ajedrez, de la oca de dados,
Naipes finos franceses é ingleses,
Pergamino, carton y agua de colonia superior.
Papel de música desde 8 hasta 16 pautas, y tinta de China,
Pizarras muy grandes y lápices,
Cuerdas de Nápoles y bordonas para guitarra y violin,
Tinteros de corcho, de estaño, de platina imitacion de bronce, y de aspa,
Puntillas de Paris.
Cortaplumas, navajas de barba, raspadores y gracilla,
Lapiceras de platina y de bronce,
Polvillo Sevillano, rapé frances de la Princesa, Marino y de Macubá,
Betun liquido de Warens, papel hermoi de colores para confiteros y oropel.
Hermoso surtido de tiras de papel dorado y estampado, para adornos de iglesias, salas, cuadros, &c. &c.
Tarjetas blancas y de color &. j14 3c

Arboles Frutales.

Estacion de Trasplanto.

En el bien conocido establecimiento de aclimatacion y horticultura de D. Andres Thorndike, sito á espaldas de la Recoleta, sobre la misma barranca, se encuentran como en los años anteriores, una estensa y bien surtida coleccion de PLANTAS, tanto de adorno y utilidad como frutales; la mayor parte tienen su orígen de Europa y de Norte-América.

Nada mas fácil (y tal vez comun) q' bautizar plantas, suponiendo nombres, haciendo listas largas para alucinar y aparentar lo que en realidad no existe. Nada de esto se usa en este establecimiento, quedando prevenido el público que últimamente no se cultivan mas calidades de árboles frutales que precisamente aquellas que la esperiencia de 10 años ha demostrado ser las mejores de su clase.

Hay tambien una hermosa variedad de *flores*, particularmente de Jacintos, Dahlias, Ixias, &c., todo lo que se vende á precios acomodados, y cuando su valor exceda de 50 pesos serán puestos en cualquiera parte de la ciudad. m6

Arboles frutales y otros.

En una quinta en los alrededores de esta ciudad hay de venta y en el mejor estado para trasplante, y á precios muy moderados, naranjos de naranjas selectas del Janeiro y correntinas de 3 á 7 años, ingertos de naranjos enanos, imperiales, selectos, de ombligo, de naranja grande conocida por de Mr. Prudant, limones reales y de limas grandes del Janeiro, nisperos del Japon, ingertos de damascos, apricot-peche y del país, de duraznos perales y manzanos de muchísimos y de las mejores clases de 1 á 4 años, peros de Mendoza de id., ingertos de ciruelos y cerezas de varias clases, higueras, granados, almendros, avellanos, nogales, parras y sepas de 1 á 4 años, paraisos, acasias, sauces comunes y llorones, grandes y medianos. Para tratar ocurran al núm. 18 y medio, calle de la Catedral. j.1 tfc.

¡ VIVA LA FEDERACION !

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, comparecerán en la Sala del Juzgado, todos los acreedores de D. Gabriel Soto el dia 21 del corriente á las diez de la mañana con sus respectivos documentos. Buenos Ayres, Junio 12 de 1837.

TEODORO MONTANO,
Escribano publico y de número.
j.14 3p

Aviso.

Un negro de estatura regular como de 30 años, bastante grueso, cara engestada, en el pié izquierdo le faltan dos dedos. Fué criado de D. Juan Soria; desapareció el Mirecoles 7 del presente de la veleria de D. Pedro Francisco Barro, calle de las Artes número 168 junto á San Nicolas. Lleva chaqueta de bayeton color azeituna, gorro encarnado y chiripá de poncho cari. El que lo presente en dicha veleria, recibirá una gratificacion correspondiente. p

¡ VIVA LA FEDERACION !

Aviso Judicial.

EN las tardes de los dias 15, 16 y 17 del corriente mes, bajo las Galerias de la casa de Justicia, de órden del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Bernardo Pereda, se han de hacer almonedas y remate de una casa quinta de la propiedad de D. José Chamorro situada en la calle de Charcas, cuartel número 42; cuyo terreno se compone de 222 y media varas de frente al Sud con 70 de fondo, tasada en la cantidad de 5069 pesos 7 rs. moneda corriente. Quien se interese en ella ocurriendo á la oficina del que subscribe, se le franquearan las tasaciones. Buenos Ayres, Junio 13 de 1837.

j.14 3p MOGROVEJO.

PARA EL

Havre de Gracia.

La hermosa y de primera marcha barca francesa CONSTANCE forrada y clavada en bronce, su capitan Soreau, saldrá para dicho destino el 15 de Mayo. Tiene la mayor parte de su cargamento contratado y tomará el resto á flete. Las personas que quieran ir de pasage tendrán las ventajas de una cámara espaciosa y cómoda, y ademas el mejor trato.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios

Guerin, Seris y Ca.,
5 tfs *Calle de Potosí No.* 109.

Aviso.

EN el antiguo y muy conocido establecimiento horticular de Eduardo Holmberg se encuentran de venta los ingertos siguientes:

A Saber:

De la familia de los naranjos: limones, real, chico, sutil, dulce del todo, agriodulce, y de forma de berengena. *Toronja. Limas*, grande dulce, chica dulce, agria del todo, naranjos monstruosos, enanos y agrio del todo. *Cidra*, todas clases frutales ya.

Guayavos, forma de pera en mazetas.

Perales, Saint germain, 2 clases crassane, frangipane, muscat lalleman, muscat Robert, 8 clases bergamota, 3 de colmar, 2 de pera real, virgulosa, 8 clases de buen cristiano, Messir Jean, calabazas, 2 clases blanqueta, 2 de Robina, Don Guindo ó Don Guiño, Jargonella, Chaumontel, 2 clases de bezy, 4 id de bellísima ó suprema, 5 de Beurcé ó amantecada, de á libra, maravilla de invierno, cuello de dama, parda garela, franc royal, cermeña ó chica, de Guernsey, colorada, Martin Sec. 2 clases de Doyenné, pequeño San Juan, la marquesa, la acamuesada, Cuisse Madame (a) espinosa almizclada, Duchesse d'Angulema, Angelica de Bourdeaux, el grán monarca (b) y otras varias clases inferiores para cidra.

Manzanos: Grande Mirabelle 2 clases, blanca y purpúrea (estas suelen pesar mas de una libra; me fué dada la especie bajo este nombre: es procedente de la quinta de los SS. Lezica y creo que es una variedad de la camuesa) dulce de angers, grande Magdalena, court peudú, 2 clases colorada, 2 id de blanca, palmera, camuesa ó calvilla, reinettas 7 clases, 2 id de Rambour, la dorada, 3 clases de mazano-pero, y otras varias clases para cidra.

Membrillos: dulce llamado vulgarmente Lucuma, peral ó membrillo del Japon, arbusto magnífico, estando en flor 2 veces al año, de fruta de un perfume esquisito.

Nispero del Japon: arbusto siempre verde, de flores muy perfumadas y fruta esquisita.

Frutas de Carozo.

Damascos: 6 clases, entre ellas la peche abricotéc.

Albarillos.

Guindas dulces, 3 clases, entre ellas la garrafal.

Duraznos: 2 clases de la Vírgen, bocado de dama, real Jorge, Santa Helena, abollados de Chile. 25 de Mayo, blancos de invierno, durazno de palo, amarillos de invierno.

Priscos: 2 clases blancos, 2 peche abricotéc grande y chico, grosse mignome, petite mignome, prisco amarillo, la vinosa, teton de Venus, prisquito de la Vírgen, romano carne colorada, almizclado, 2 clases de invierno blanco y amarillo.

Pavias: blanco, colorado, pompone, cardenal, y amarillo.

Melocotones: el monstruoso, Cochabamba, colorado, el dorado, la maltheza ó belleza de Paris, el mejor de todos.

Pelones: de la Vírgen, amarillo grande, Rosane, blanco, rosado, romano de fruta grande, aurimelas, verde prisco.

Almendros: 5 clases, entre ellas la de la Princesa.

Plantas de Adorno.

Cactus ó tunas, 61 clases, entre ellas el cuadrangularis, y el grandi-florus, de fruta forma de ananes, sin espina, color púrpura, de un gusto esquisito; el proliferus que es una verdadera miniatura, el elegante de Mr. Bompland, el triangularis de flores azules, el único en su color &c.

Heliotropium Peruvianum, alteas ó hibiscus de flores dobles, varias clases, 3 id de jazmines, mámea americana (cactus pereshia) hermoso por su follage, sus flores, y de fruta esquisita, 5 clases de mirtos, Eugenia brasiliensis ó mirto-pitanga de fruta deliciosa, rosas de varias especies entre ellas la de Borbon, de 100 hojas blancas, la vellosa, la punzó de la India, monstruosa, lila 2 clases, cercis siliquastrum ó árbol de la Judea, 2 clases yucca, 3 clases de berberis, arbustitos de adorno que florecen y dán fruta para dulce y encurtir &c., una infinidad de otros árboles, arbustos, arbustitos y de plantas vivaces, cuya enumeracion es demasiado larga.

Hay tambien granados, y groseilles colorada y negra, como tambien varias clases de aselepias, y entre esta última la curasavica. (c)

Como el propietario de este modesto establecimiento no se puede lisonjear de tener un surtido completo de todo, crée deber presentar al público lo que tiene, es decir, la enumeracion de cuanto existe en su establecimiento, principalmente á fin de evitar á las personas que le honran con su confianza de ocurrir en balde á buscar lo que no existe como ha sucedido en los años pasados y aun en el presente; por lo demas responde el propietario de la clase y sanidad de cuanto sale de su establecimiento.

(a) Todos los nombres que se han podido traducir, se han traducido, pero hay algunos que suenan mal: "Cuisse Madame," puede pasar en frances, pero traducido en español suena mal.

(b) Este "Gran Monarca" subsiste, y no es bautizado como un cierto Gran Monarca, durazno encontrado en un jardin de una casa en la calle de la Merced.

(c) Este "Asclepias" es el que se vé en varias casas bajo el nombre de Ixora Coccinea. Esta última planta es un arbusto, y no planta vivaz, y tampoco sus gajos y hojas echan un zumo blanco ó lechoso, como todas las Asclepias. j9 1mp

PARA EL

Havre de Gracia.

Pasageros Solamente.

El conocido de buena marcha, forrado y clavado en cobre de primera clase, Bergantin Frances—

Jeune Estelle

de porte de 207 toneladas,
su capitan P. Lamaud.

Tiene todo su cargamento contratado, y saldrá para dicho destino con la brevedad posible. Admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades y se les asegura el mejor trato.

Para tratar del pasage, véanse con el capitan Lamaud, en casa del consignatario D. José Ortiz Basualdo, calle de la Victoria No 35, ó con—

Cárlos R. Horne,
Corredor Marítimo No. 51 calle de la Paz.

Pérdida.

SE ha perdido, un caballo rabon, color alazan con la marca M., algo viejo. El que lo haya encontrado ó dé aviso de su paradero, recibirá una gratificacion de 50 pesos en la quinta del Sr. Bacher sobre la barranca de Balcarce. j13 3c

¡ Ojo, Ojo !

JUAN BASSET tapicero, ofrece al público su servicio, como es el de su arte, hacer colchones de lana y de paja, componer sofaes de crin y de zaraza, empapelar, poner cielos rasos, coser esteras y alfombras, limpiar muebles; el todo á precios acomodados.

Advirtiendo que hace cualquiera de estos trabajos en las casas de las personas que lo necesiten. Vive en la calle de la Catedral No, 66, de la plaza cuadra y media para el Retiro, frente al Banco.

j13 3p

Metropolitan

For March 1837.

THE above is earnestly requested to be returned to núm. 59 calle del 25 de Mayo. j9 tf

Aviso.

LOS Consignatarios y el Capitan de la Goleta nacional *Virginia*, no quedaran responsables de ninguna clase de deudas que pueda contraer la tripulacion de dicho buque. Buenos Ayres Junio 12 de 1837. j13 3c

D. Pedro Mom, D. Pedro Pellisa, Da. Encarnacion Molina de Pellisa albaceas y su hermana Da. Dominga Pellisa, é hijos de la finada Da. JUANA PELLISA DE MOM, (Q. E. P. D.) suplican á sus amigos y conocidos á quienes por olvido ó descuido de los repartidores no se les haya pasado esquela los honren con su asistencia á los funerales que el dia viernes 16 del presente se tributarán á la memoria, y en beneficio de la expresada difunta en la Iglesia de Santo Domingo, á las 9 y media de la mañana á cuyo favor quedaran altamente reconocidos. j13 4p

Para Burdeos.

Pasajeros Solamente.

El muy velero y de primera marcha, clavado y forrado en cobre, Bergantin frances *Nouveau Persévérant*, su capitan Métager, saldra de Montevideo para dicho destino á fines de Junio, tiene su cargamento contratado y solo admite algunos pasageros para los cuales tiene exelentes comodidades y el mejor trato; las personas que quieran ir de pasage pueden verse con—

Guerin, Seris y Ca.
7 tfs. calle de Potosi núm. 109.

PARA EL

Havre de Gracia.

Pasajeros Solamente.

La muy conocida y de primera marcha, forrada y clavada en cobre Barca francesa *Jeune Grabrielle*, su capitan F. Aubert, saldrá de Montevideo para dicho destino á fines de Julio próximo; tiene yá todo su cargamento contratado y admite solamente algunos pasageros para los cuales tiene una hermosa cámara y asegura el mejor trato. Las personas que quieran ir de pasage pueden verse con—

Guerin Seris y Ca.
Calle de Potosí Núm. 109.
j7 tfs.

ESTUFA.

O una cocina economica de patente contruida por los Srs. Wilson y Ca. fabricantes de mucha fama por sus nuevas invenciones en el ramo de estufas en Nueva-York, se halla en venta en el almacen de muebles al lado de esta Imprenta.

Igualmente un surtido de muebles y sillas de superior calidad, y un piano horizontal de buenas voces, á precio equitativo. j7

El Redactor responsable
Santiago Kiernan.